

P

Nº 161235



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

07004284

Montevideo, **5 JUL. 2010**

VISTO: la propuesta de transformación de escalafones solicitada por varios funcionarios de la Dirección Nacional de Meteorología.-----

RESULTANDO: I) que la misma se gestiona al amparo de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 18.046 de 24 de octubre de 2006.-----

9007/5984

II) que el artículo 40 referido establece: Los funcionarios que ocupen cargos presupuestados en los escalafones B, C, D, E, F y R, en los Incisos 02 al 15, podrán solicitar, antes del 30 de abril de 2007, la transformación de sus cargos en cargos del Escalafón A, B, C, o D siempre que acrediten haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del Jerarca de su Unidad Ejecutora, las tareas propias de ese Escalafón durante al menos dos años, con anterioridad a la fecha de vigencia de la presente Ley.-----

III) que para ingresar a los Escalafones A y B, los solicitantes deberán presentar los respectivos títulos o créditos habilitantes, expedidos por la Universidad de la República u otras Universidades o Institutos de formación terciaria habilitados por el Ministerio de Educación y Cultura, que expidan títulos o créditos equivalentes, según corresponda.-----

IV) que el Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, transformará el Escalafón, Serie y Denominación de los cargos respectivos, asignándoles el equivalente al último grado y serie ocupado.-----

V) que dicha transformación se financiará, de ser necesario, con cargo a los créditos autorizados en la Unidad Ejecutora correspondiente en el Grupo O "Servicios Personales".-----

VI) que en todos los casos se mantendrá el nivel retributivo de los funcionarios. Efectuada la transformación, la diferencia que existiere entre la retribución del funcionario en el cargo anterior y al que accede será asignada como una compensación personal transitoria, que se irá absorbiendo en futuros ascensos. La misma llevará todos los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios de la Administración Central.-----

CONSIDERANDO: I) que de los antecedentes en cuestión surge que las solicitudes fueron efectuadas dentro del plazo estipulado.-----

II) que se adjuntaron los títulos y certificados de estudio habilitantes, de acuerdo a los perfiles exigidos para la inclusión dentro del Escalafón B.-

III) que la Dirección Nacional de Meteorología ha acreditado que los funcionarios que se mencionan a continuación han desempeñado satisfactoriamente, las tareas correspondientes al escalafón B, durante dos años con anterioridad a la fecha de vigencia de la Ley 18.046 citada.-----

ATENTO: a los informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación y a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 18.046 de 24 de octubre de 2006 y en el artículo 17 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008.-----

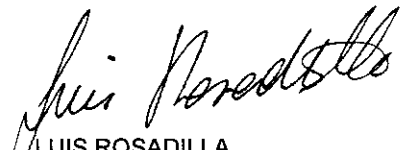


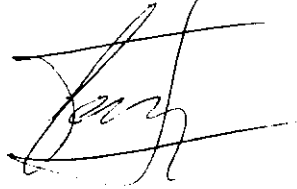
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

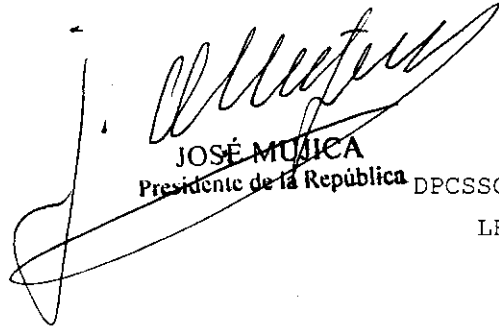
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Transfórmense en la Unidad Ejecutora 039 "Dirección Nacional de Meteorología" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" en dos cargos de Técnico I, Meteorólogo, Escalafón B, Grado 6, un cargo de Jefe de Sección, Meteorología, Escalafón D, Grado 6 y un cargo de Especialista III, Meteorología, Escalafón D, Grado 4.-----  
 2do.- Designanse en la Unidad Ejecutora 039 "Dirección Nacional de Meteorología" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", a los siguientes funcionarios: en un cargo de Técnico I, Meteorólogo, Escalafón B, Grado 6 al Jefe de Sección, Meteorología, Escalafón D, Grado 6 (Equiparado a Teniente 2do.) Bernardo de los Santos manteniendo su actual equiparación y en un cargo de Técnico I, Meteorólogo, Escalafón B, Grado 6 al Especialista III, Meteorología, Escalafón D, Grado 4, Jorge Nusa.-----  
 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Directora General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable y al Director General de Recursos Humanos - Dirección Personal Civil y Sectorial del Servicio Civil del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de Meteorología para la notificación de los interesados y demás efectos, a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----

  
 LUIS ROSADILLA  
 Ministro de Defensa Nacional



  
 JOSÉ MUJICA  
 Presidente de la República DPCSSC/DT  
 LR/lr

